Guías de Ayuda

### Carga masiva DOCUMENTOS EN LIBRO DE COMPRAS

INTRODUCCIÓN:

Este material es una guía de cómo construir un archivo especial para cargar masivamente documentos en un Libro de Compras, en el Sistema de facturación gratuito del SII.



El envio de la Información Electrónica de Compras y Ventas es obligatorio hasta el periodo de julio de 2017 (Resoluciones Exentas N°61 y N°68 de 2017)

Carga masiva de documentos en el Libro de Compras

### **IMPORTANTE:**

- El Formato no admite caracteres especiales (¡!"#\$%&/()='\¿?"'\*+{[^}]).
- No modificar el nombre, ni la posición de las columnas.
- Conserve el formato csv, cuando la planilla le pregunte si quiere cambiar el formato:
- Si no existe dato para el campo no lo rellene con cero, salvo si el campo es obligatorio.
- La planilla no acepta valores negativos, excepto cuando el documento es Liquidación o Liquidación-factura.
- En los campos a llenar, por ningún motivo se deben eliminar o alterar el orden de las columnas.

### INFORMACIÓN ADICIONAL:

Se recomienda también revisar en el instructivo de la IECV, específicamente desde la página N°32 en adelante, donde encontrará las especificaciones y el significado de cada campo del libro de compras. Así podrá conocer el uso de los distintos campos (columnas).

### CARGA DE INFORMACIÓN:

Ingrese a sii.cl e ir a "Servicios Online" a la opción "Factura electrónica", en "Sistema de facturación gratuito del SII"; menú de "Administración de Libros de Compras y Ventas".

### **PASO**

Ingresar a "Creación, edición y envío de libros"

Selección Libro de Compra

Seleccionar el Libro de Compra para el periodo en el cual desea cargar masivamente la información.

Gestionar, buscar y agregar documentos

Se permite ir complementando los registro de compra, con información ingresada en forma manual o a través de múltiples archivos.

Permite borrar información y reemplazarla por completo con nueva

información que se pretende cargar.

Para ver más detalles en cada paso, revisar las páginas a continuación.





Usted está en: >Factura electrónica > Factura electrónica SII > Guías de ayuda >

### CARGA MASIVA DE DOCUMENTOS EN EL LIBRO DE COMPRAS

### Introducción:

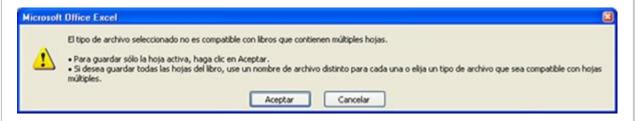
Este instructivo explica cómo construir un archivo especial para cargar masivamente documentos en un Libro de Compras, en el Sistema de facturación gratuito del SII. Su finalidad es permitir el ingreso de información que pueda encontrarse registrada previamente en sistemas informáticos propios del contribuyente, y que por motivos de seguridad, rapidez y facilidad sea más conveniente que el propio contribuyente pueda cargar dicha información en forma masiva, mediante el envío de un archivo electrónico, sin requerir de digitar nuevamente la información.

### **CONSIDERACIONES PRINCIPALES:**

- Lea atentamente el siguiente instructivo.
- Tenga presente que la estructura del archivo debe ser exactamente igual a la descrita, en otro caso el sistema de Facturación Gratuita del SII rechazará el archivo.

### IMPORTANTE:

- El Formato no admite caracteres especiales (i!"#\$%&/()='\¿?" '\*+{[^}]).
- No modificar el nombre, ni la posición de las columnas.
- Conserve el formato csv, cuando la planilla le pregunte si quiere cambiar el formato:
- Si no existe dato para el campo **no** lo rellene con cero, salvo si el campo es obligatorio.
- La planilla **no** acepta valores negativos, excepto cuando el documento es Liquidación o Liquidación-factura.



La carga masiva no es equivalente a enviar el IEC, este proceso se hace después de la carga en el resumen, donde debe firmar y enviar el libro al SII.

### Formato:

El archivo a construir para poder realizar la carga, es del tipo **.csv** (texto separado por punto y coma) el cual puede editarse sin problemas en programas de planilla electrónica como *Microsoft Excel* y similares.

La primera línea de este archivo contiene los encabezados de columna, con el fin de facilitar el llenado de la información. Los datos de los documentos deben ser **ingresados** por línea **a partir de la fila número 2**.

### Campos a llenar:

Si bien el archivo permite incluir todos los campos posibles del libro electrónico, el contribuyente debe llenar los que sean de carácter obligatorios y que utilice, por **ningún motivo** se deben **eliminar o alterar el orden de las columnas**.

En la siguiente tabla se muestran todos los campos disponibles en la Información Electrónica de Compras indicando su obligatoriedad y características, se resaltan los campos que se utilizan con mayor frecuencia.



COL	САМРО	OBLIGATORIEDAD	TIPO	LARGO MAX	VALORES/OBSERV.
Α	Tipo Doc	Obligatorio	Numérico	3	valor de la tabla 1
В	Folio	Obligatorio	Numérico	10	
С	Rut Contraparte	Obligatorio	Rut válido	10	
D	Tasa Impuesto	Condicional	Numérico	5	Por lo general valor = 19
E	Razón Social Contraparte	Obligatorio	Texto	50	No ingresar caracteres especiales.
F	Tipo Impuesto[1=IVA:2=LEY 18211]	Obligatorio	Numérico	1	1 ó 2 (Por lo general = 1)
G	Fecha Emisión	Condicional	Fecha	8	dd-mm-aaaa ó aaaa- mm-dd
Н	Anulado[A]	Condicional	Texto	1	A ó vacío
I	Monto Exento	Condicional	Numérico	18	
J	Monto Neto	Condicional	Numérico	18	
K	Monto IVA (Recuperable)	Condicional	Numérico	18	
L	Cod IVA no Rec	Condicional	Numérico	1	valor de la tabla 2
М	Monto IVA no Rec	Condicional	Numérico	18	
N	IVA Uso Común	Condicional	Numérico	18	
0	Cod Otro Imp (Con Crédito)	Condicional	Numérico	3	valor de la tabla 3
Р	Tasa Otro Imp (Con Crédito)	Condicional	Numérico	5	
Q	Monto Otro Imp (Con Crédito)	Condicional	Numérico	18	
R	Monto Total	Obligatorio	Numérico	18	
S	Monto Otro Imp Sin Crédito	Condicional	Numérico	18	
Т	Monto Activo Fijo	Condicional	Numérico	18	
U	Monto IVA Activo Fijo	Condicional	Numérico	18	
V	IVA No Retenido	Condicional	Numérico	18	
W	Tabacos - Puros	Condicional	Numérico	18	
Χ	Tabacos - Cigarrillos	Condicional	Numérico	18	
Υ	Tabacos - Elaborados	Condicional	Numérico	18	
Z	Impuesto a Vehículos Automóviles	Condicional	Numérico	18	
AA	Código sucursal SII	Opcional	Numérico	8	
AB	Numero Interno	Opcional	Numérico	10	
AC	Emisor/Receptor	Condicional	Numérico	1	1 ó vacío

### **Ejemplo Típico:**

### **Enunciado**

Tenemos que registrar las siguientes facturas en el libro de compras de junio de 2010, sabemos que todo el IVA de esas **facturas (papel)** se puede recuperar.

RUT EMISOR	RAZÓN SOCIAL EMISOR	FOLIO	FECHA EMISIÓN	MONTO NETO	MONTO IVA	TOTAL
5555555-5	Andres E.I.R.L	8741	01-06-2010	148000	28120	176120
66666666-6	De prueba Ltda.	400	04-06-2010	250000	47500	297500
66666666-6	De prueba Ltda.	455	09-06-2010	110000	20900	130900

Además se recibió una nota de crédito en papel con los siguientes datos:



RUT EMISOR	RAZÓN SOCIAL EMISOR	FOLIO	FECHA EMISIÓN	MONTO NETO	MONTO IVA	TOTAL
55555555-5	Andres E.I.R.L	451	12-06-2010	20000	3800	23800

### Solución

A partir del archivo base, se comienzan a ingresar los documentos, en el caso de los primeros 3, al ser facturas papel, se ingresan con el código 30 y el resto de los datos se ingresan en las columnas correspondientes.

La nota de crédito papel se ingresa con el código 60 (ver tabla 1). Junto con digitar el resto de los datos. Los valores que se digitan en la nota de crédito deben ser positivos.

Además de los datos indicados se deben registrar los valores del "tipo" y "tasa del impuesto" (1 y 19 respectivamente)

Descarge el archivo y ver la solución.

### **Casos Especiales**

Es posible que un documento incluya más impuestos que el IVA o incluya retenciones, si es así, esto debe ser informado en el libro de compras, utilizando los códigos listados en la tabla 3.

- Si se trata de un impuesto adicional que tiene derecho a crédito se deberá ingresar los datos de este en las columnas "Cod Otro Imp", "Tasa Otro Imp" y "Monto Otro Imp".
- Si se trata de un impuesto adicional que no tiene derecho a crédito, se deberá ingresar el monto de este en "Monto Otro Imp Sin Crédito"
- Si se trata de una retención efectuada por concepto de la emisión de una factura de compra, se deberá registrar ésta en las columnas "Cod Otro Imp", "Tasa Otro Imp" y "Monto Otro Imp", indicando los códigos correspondientes a la retención.

En el evento que una factura del libro de compras u otro documento no tenga derecho a recuperar IVA, el monto de este deberá registrarse en las columnas "Cod IVA No Rec" y "Monto IVA No Rec" \*Si hay más de un impuesto adicional o IVA no recuperable en un mismo documento, se deben utilizar 2 o más líneas según sea el caso, repitiendo los datos comunes del documento.

Si se emite una nota de crédito o débito referenciando una factura de compra, ésta debe ser registrada en el libro de compras, pero se debe ingresar el valor 1 en la columna "Emisor/Receptor" Si una compra corresponde a activo fijo, deben registrarse adicionalmente los campos en las columnas "Monto Activo Fijo" y "Monto IVA Activo Fijo".

### **Ejemplo Avanzado**

Se tienen los siguientes documentos para registrar en el libro de compras

- Factura de Compra Emitida con retención parcial, por compra de Trigo con los siguientes datos:
  - Monto Neto = 150000
  - $\circ$  IVA (19%) = 28500
  - o IVA Retenido (11%) = 16500
- Factura Electrónica Recibida con impuestos adicionales con derecho a crédito
  - O Monto Neto = 82000
  - o IVA = 15580
  - o ILA (vinos) = 8840
  - o ILA (destilados) = 8100
- Factura Recibida con iva no recuperable por ser destinada a operaciones exentas
  - O Monto Neto = 110000
  - o IVA = 20900



En el siguiente archivo se representa la solución para este ejemplo, ingrese aquí para descargar.

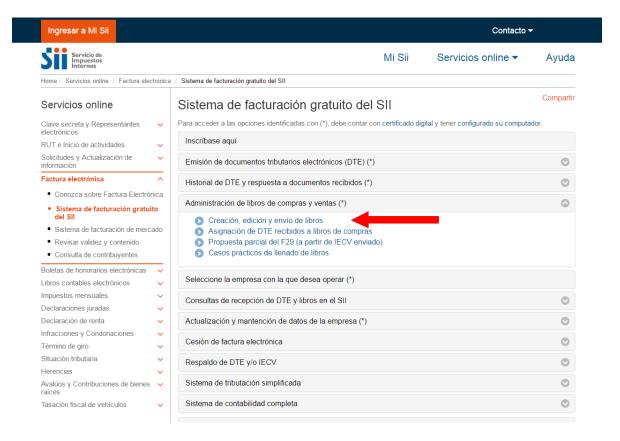
### **Información Adicional**

Se recomienda también revisar el Instructivo de la IECV, específicamente desde la página N°32 en adelante, donde encontrará las especificaciones y el significado de cada campo del libro de compras. Así podrá conocer el uso de los distintos campos (columnas).

### Carga de Información:

### Paso 1.

Ingrese a "Creación, edición y envío de libros" en "Sistema de facturación gratuito del SII"; menú de "Administración de libros de compras y ventas":



### Paso 2.

Se listarán los libros de compra y venta electrónicos (IECV); acá deberá seleccionar el libro de compra para el periodo en el cual desea cargar masivamente la información.

### **ADMINISTRACION DE LIBROS TRIBUTARIOS VIGENTES**

En esta página se despliegan los Libros Tributarios vigentes para el contribuyente seleccionado. El usuario autorizado puede seleccionar un Libro ya existente para revisar sus documentos asociados o para revisar sus resúmenes. También puede agregar nuevos Libros.



### Paso 3.

En la sección indicada se deben realizar las acciones para cargar información de compras en forma masiva, en donde se despliegan las opciones de carga, que permiten ir complementado gradualmente los registros de compras con información ingresada manualmente o a través de múltiples archivos. Asimismo permite borrar información registrada previamente y reemplazarla por completo con la nueva información que se pretende cargar.

### **DOCUMENTOS ASIGNADOS AL LIBRO DE COMPRA 2016-10**

En esta página un usuario autorizado puede gestionar, buscar y agregar Documentos Tributarios adicionales al Libro Tributario de Compras seleccionado

RUT Emisor A 🔻	<u>Documento</u> <i>△</i> . ▽	Folio 📤 🔻	Emisión 📤 🔝	Monto △ ▽	Carga 🛆 🔝	
No Hay Información Para Desplegar					_	
Página 1 de 1						
		Carga de Document	os en este Libro			
Opción Manual: Via Formula	rio en pantalla					
	Con esta opción Ud. puede ingresar uno a uno aquellos documentos recibidos y que no se han asignado automáticamente. Para proceder de esta forma seleccione el tipo de documento, presione "Agregar Documento al Libro Actual" y posteriormente ingrese los datos en pantalla:					
FACTURAS		▼ Agrega Docu	mento al Libro Actual			
Ópción Automática: Vía Arci	nivo .csv (descargar estructura aqui	)				
Con esta opción Ud. podrá ingresar mediante un de texto delimitado por el signo de puntación (;) punto y coma (.csv) alrededor de 100 documentos en el detalle del libro. Para saber cómo se hace correctamente, revise el instructivo de llenado y los ejemplos.						
�Borrar todos los document	os Existentes? Sí Seleccionar ar	chivo Ningún archivo :	seleccionado Subir Archiv	<b>/</b> 0		
NOTA: Al seleccionar Sí en el	Check Box al momento de cargar la n	ómina se borrarán los dat	os previamente cargados en	libro		

Códigos Utilizados Tabla 1: Tipo de Documento

TIPO DOC	DOCUMENTO		
29	Factura de Inicio		
30	Factura		
32	Factura de ventas y servicios no afectos o exentos de IVA		
33	Factura Electrónica		
34	Factura no Afecta o Exenta Electrónica		
40	Liquidación Factura		
43	Liquidación Factura Electrónica		
45	Factura de Compra		
46	Factura de Compra electrónica		
55	Nota de Débito		
56	Nota de débito electrónica		
60	Nota de Crédito		
61	Nota de crédito electrónica		
108	SRF Solicitud de Registro de Factura		
901	Factura de ventas a empresas del territorio preferencial ( Res. Ex. Nº 1057 del 25.04.85)		
914	Declaración de Ingreso (DIN)		
911	Declaración de Ingreso a Zona Franca Primaria.		

### Tabla 2: IVA No Recuperable

CÓDIGO	TIPO IVA NO RECUPERABLE		
1	Compras destinadas a IVA a generar operaciones no gravadas o exentas.		
2	Facturas de proveedores registradas fuera de plazo.		
3	Gastos rechazados		
4	Entregas gratuitas (premios, bonificaciones etc.) recibidas.		
9	Otros		

Tabla 3: Impuestos Adicionales (y retenciones)

CÓDIGO	CÓDIGO SI ES RETENCIÓN TOTAL		DESCRIPCIÓN GENERAL
14		IVA DE MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	Para Facturas de venta del contribuyente
15		IVA RETENIDO TOTAL	Corresponde al IVA retenido en Facturas de compra del contribuyente que genera el libro. Suma de retenciones con tasa de IVA
17		IVA ANTICIPADO FAENAMIENTO CARNE	Tasa de 5% sobre Monto base faenamiento. Se registra el monto de IVA anticipado cobrado al cliente.
18		IVA ANTICIPADO CARNE	Tasa de 5%. Se registra el monto de IVA anticipado cobrado al cliente.
19		IVA ANTICIPADO HARINA	Tasa de 12%. Se registra el monto de IVA anticipado cobrado al cliente.
23		IMPUESTO ADICIONAL ART 37 LETRAS A, B, C	Tasa del 15% a) artículos oro, platino, marfil b) Joyas, piedras preciosas c) Pieles finas



### Guías de Ayuda

### Carga masiva documentos en LIBRO DE COMPRAS

24		IMPUESTO ART. 42, LEY 825/74 LETRA B)	Tasa del 31,5% : Whisky, aguardientes y destilados
25		IMPUESTO ART. 42, LETRA C)	Tasa del 20,5% : Vinos, vinos gasificado, espumosos o champaña, los generosos o asoleados, chichas y sidras.
26		IMPUESTO ART. 42, LETRA C)	Tasa del 20,5% : Cervezas y otras bebidas alcohólicas
27		IMPUESTO ART. 42, LETRA A)	Tasa del 10%: Bebidas analcohólicas naturales o artificiales, energizantes o hipertónicas, jarabes, bajo contenido azúcar, aguas minerales, y cualquier otro producto que las sustituya o que sirva para preparar bebidas similares
271		IMPUESTO ART. 42, LEY 825/74 LETRA A, PÁRRAFO 2°	Tasa del 18%, Bebidas azucaradas.
28		IMPUESTO ESPECÍFICO DIESEL	Impuesto Especifico a los Combustibles traspasado al comprador por compra de diesel según Ley N° 18.502, Decreto Supremo N° 311/86.  Impuesto Especifico Resultante a los Combustibles = Componente Fija + Componente Variable, según Ley N° 20.493, su Reglamento y Res. Ex SII N° 51 de 2011.
29		Recuperación Impuesto Específico Resultante al diesel Transportistas.	Para transportistas de carga Art 2° Ley N°19.764/2001 Impuesto Especifico Resultante a los Combustibles = Componente Fija + Componente Variable, según Ley N° 20.493, su Reglamento y Res. Ex SII N° 51 de 2011.
30	301	IVA RETENIDO LEGUMBRES	Normalmente 13% retención.  · Si se retuvo el 13%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial  · Si se retuvo el total del IVA, por ser NDF se registra también en Retención Total.
31		IVA RETENIDO SILVESTRES	· Total del IVA retención. El monto retenido se registra en el IEC en Retención total.
32	321	IVA RETENIDO GANADO	Normalmente 8% retención.  · Si se retuvo el 8%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial  · Si se retuvo el total del IVA, por ser NDF, se registra en el IEC en Retención Total.
33	331	IVA RETENIDO MADERA	Normalmente 8% retención.  · Si se retuvo el 8%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial  · Si se retuvo el total del IVA, por ser NDF, se registra en el IEC en Retención Total.
34	341	IVA RETENIDO TRIGO	Normalmente 11% retención.  · Si se retuvo el 11%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial  · Si se retuvo el total del IVA por ser NDF se registra en el IEC en Retención Total.
35		IMPUESTO ESPECÍFICO GASOLINA	Impuesto Específico a los Combustibles traspasado al comprador por compra de Gasolina según Ley N° 18.502, Decreto Supremo N° 311/86.  No da derecho a crédito. Impuesto Específico Resultante a los Combustibles = Componente Fija + Componente Variable, según Ley N° 20.493, su Reglamento y Res. Ex SII N° 51 de 2011.



## Guías de Ayuda Carga masiva libro de compras

36	361	IVA RETENIDO ARROZ	Normalmente 10% retención.  · Si se retuvo el 10%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial  · Si se retuvo el total del IVA por ser NDF se registra en el IEC en Retención Total.
37	371	IVA RETENIDO HIDROBIOLOGICAS	Normalmente 10% retención. · Si se retuvo el 10%, el monto retenido se registra en el IEC en Retención parcial · Si se retuvo el total del IVA por ser NDF se registra en el IEC en Retención Total.
38		IVA RETENIDO CHATARRA	Total del IVA retención. El monto retenido se registra en el IEC en Retención total.
39		IVA RETENIDO PPA	total del IVA retención. El monto retenido se registra en el IEC en Retención total.
41		IVA RETENIDO CONSTRUCCION	Se retiene el total del IVA.
44		IMPUESTO ADICIONAL Art 37 Letras e, h, I, I	Tasa del 15% en 1era venta a) Alfombras, tapices c) Caviar b) Casa rodantes d) Armas de aire o gás
45		IMPUESTO ADICIONAL Art 37 Letras j	Tasa del 50% en 1era venta a) Pirotecnia
46		IVA RETENIDO ORO	Retención del 100% del IVA
47		IVA RETENIDO CARTONES	Retención Total
48	481	IVA RETENIDO FRAMBUESAS	Retención 14%
49		FACTURA DE COMPRA SIN RETENCIÓN	0% de retención (hoy utilizada sólo por Bolsa de Productos de Chile, lo cual es validado por el sistema)
50		IVA de margen de comercialización de instrumentos de prepago	Para Facturas de venta del contribuyente
51		Impuesto gas natural comprimido; 1,93 UTM/KM3, Art. 1°, Ley N° 20.052	Para Facturas de venta del contribuyente
52		Impuesto gas licuado de petróleo; 1,40 UTM/M3, Art 1°, Ley N° 20.052	Para Facturas de venta del contribuyente
53		Impuesto Retenido Suplementeros Art 74 N°5 Ley de la Renta	Para Facturas de venta del contribuyente, retención del 0,5% sobre el precio de venta al público.
60		Impuesto Retenido Factura De Inicio	Retención Total de Impuestos Factura de Inicio. Sólo una retención por documento.

Servicio de Impuestos Internos

